



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1302

VIEDMA, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1023/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y las Disposiciones N° 2644/21 AG y N° 803/22 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 007/22 tendiente a la CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EVISCERADORES CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que por Disposición N° 803/2022 AG, se declaró fracasado el primer llamado a Licitación Privada N° 015/21 y se ordenó el llamado a Concurso de Precios del mencionado procedimiento licitatorio (fs. 236/249).

Que a fs. 250 corre glosada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 251/254 obran las misivas electrónicas, por las cuales se remitieron las invitaciones pertinentes a ocho (8) posibles oferentes.

Que a fs. 297 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 12 de mayo del año en curso se recibió una única (1) oferta, perteneciente a la Sra. Ximena Lorena Estevez.

Que a fs. 304/305 obra Dictamen DAL N° 410/22, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, en cuya oportunidad, realizó observaciones respecto de la oferta recibida de la Sra. Ximena Lorena Estevez en tanto sugirió intimarla, en los términos del artículo 90 último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 486/22-AG (fs. 307), intimó la Sra. Ximena Lorena

Estevez para que subsane las deficiencias observadas, sin obtener respuesta.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar fracasado el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 304/305 y 314/315).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 317).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 007/22 tendiente a la CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EVISCERADORES CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2°.- Tener por DESISTIDA la oferta completa de la Sra. Ximena Lorena Estevez, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Declarar FRACASADO el llamado a Concurso de Precios N° 007/22, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 4°.- Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	342	Médicos y Sanitarios	\$ 378.666,64

Artículo 5°.- Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 6°.- Registrar, notificar a la Sra. Ximena Lorena Estevez, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro